

Diplomático de la República y modificatorias; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2003-RE y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación de retiro, a su solicitud en forma escrita, al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Gabriel Alejandro Pacheco Crespo, a partir del 1 de enero de 2021.

Artículo 2.- Dar las gracias al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Gabriel Alejandro Pacheco Crespo, por los importantes servicios prestados a la Nación.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

ELIZABETH ASTETE RODRÍGUEZ
Ministra de Relaciones Exteriores

1906603-7

Pasan a la situación de retiro a Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 141-2020-RE

Lima, 25 de noviembre de 2020

VISTOS:

La solicitud de pase a la situación de retiro, presentada por el Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Julio Alberto Ocampo Mascaró, quien solicita su pase a la situación de retiro, a partir del 1 de diciembre de 2020;

El Informe (OAP) N° 204/2020, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos, de 5 de noviembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, dispone que la situación de retiro es aquella en la que el miembro del Servicio Diplomático se encuentra apartado definitivamente de la situación de actividad, entre otras causas, a su solicitud en forma escrita;

Que, el pase a la situación de retiro se hará efectivo mediante Resolución Suprema;

Que, el Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Julio Ocampo Mascaró no está incurso en lo establecido por el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y,

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2003-RE y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación de retiro, a su solicitud en forma escrita, al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Julio Alberto Ocampo Mascaró, a partir del 1 de diciembre de 2020.

Artículo 2.- Dar las gracias al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Julio Alberto Ocampo Mascaró, por los importantes servicios prestados a la Nación.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

ELIZABETH ASTETE RODRÍGUEZ
Ministra de Relaciones Exteriores

1906603-8

Pasan a la situación de retiro a Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 142-2020-RE

Lima, 25 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe (OAP) N° 187/2020, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos, de 26 de octubre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 18 de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, dispone que la situación de retiro es aquella en la que el miembro del Servicio Diplomático se encuentra apartado definitivamente de la situación de actividad al cumplir los setenta años de edad o veinte años en cualquier categoría, lo que ocurra primero;

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobada por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, establece que el pase a la situación de retiro al cumplir los 70 años de edad o 20 años en cualquier categoría, se hará efectivo de oficio, mediante Resolución Suprema. La determinación de los 20 años en la categoría se efectuará previo informe de la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante el Informe (OAP) N° 187/2020, señala que el Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Carlos Alberto Cueto Carrión, cumplirá el 22 de febrero de 2021, 70 años de edad, por lo que corresponde su pase a la situación de retiro, según lo dispuesto en la Ley N° 28091; y,

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación de retiro al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Carlos Alberto Cueto Carrión, el 22 de febrero de 2021, por cumplir en la citada fecha setenta años de edad.

Artículo 2.- Dar las gracias al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Carlos Alberto Cueto Carrión, por los importantes servicios prestados a la Nación.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

ELIZABETH ASTETE RODRÍGUEZ
Ministra de Relaciones Exteriores

1906603-9

Nombran al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Reino de Bahréin

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 143-2020-RE**

Lima, 25 de noviembre de 2020

VISTA:

La Resolución Suprema N° 043-2020-RE, que nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Luis Salinas Montes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Verbal N° 14/130-440, de 26 de octubre de 2020, la Embajada del Reino de Bahréin en el Reino de Arabia Saudita, comunica que su Gobierno ha concedido el beneplácito de estilo al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Luis Salinas Montes, para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Reino de Bahréin, con residencia en Riad, Reino de Arabia Saudita;

De conformidad con el artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita, Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Luis Salinas Montes, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Reino de Bahréin, con residencia en Riad, Reino de Arabia Saudita.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

ELIZABETH ASTETE RODRÍGUEZ
Ministra de Relaciones Exteriores

1906603-10

Nombran al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la Sultanía de Omán

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 144-2020-RE**

Lima, 25 de noviembre de 2020

VISTA:

La Resolución Suprema N° 043-2020-RE, que nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Luis Salinas Montes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Verbal N° 3400/11100/3494/2020, de 2 de noviembre de 2020, la Embajada de la Sultanía de Omán en el Reino de Arabia Saudita, comunica que su Gobierno ha concedido el beneplácito de estilo al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Luis Salinas Montes, para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la Sultanía de Omán, con residencia en Riad, Reino de Arabia Saudita;

De conformidad con el artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Arabia Saudita, Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Luis Salinas Montes, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la Sultanía de Omán, con residencia en Riad, Reino de Arabia Saudita.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

ELIZABETH ASTETE RODRÍGUEZ
Ministra de Relaciones Exteriores

1906603-11

SALUD

Designan Ejecutiva Adjunta II del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 959-2020/MINSA**

Lima, 24 de noviembre del 2020

Visto, el Expediente N° 20-111334-001; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 285-2020/MINSA, de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a II (CAP-P N° 31) del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud se encuentra clasificado como cargo de confianza y tiene la condición de vacante;

Que, en ese sentido, se estima pertinente designar al profesional que desempeñará el cargo en mención;